

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

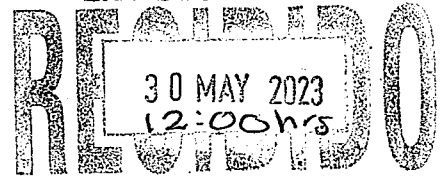


"2023, Año de la Interculturalidad"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0641/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de mayo de 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se ordena la caducidad y archivo de los expedientes identificados con los números CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 Y CPGA/848/2021 del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y se declaran definitivamente concluidos. Dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 17 de mayo del 2023; para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Por otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0oaxaca

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y
ASUNTOS AGRARIOS**

"2023, Año de la Interculturalidad"

ASUNTO: DICTÁMEN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 Y CPGA/848/2021, DEL ÍNDICE DE LA ENTONCES DENOMINADA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR CADUCIDAD Y DECLARARLOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Dictaminadora; somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6748/2021 de fecha 19 de enero del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/6650/2020 de fecha 23 de diciembre del 2020 suscrito por el Lic. Joel Benito Juárez Barrios, Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que notifica la Sentencia de fecha 22 de diciembre del 2020 aprobada por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

del Pleno del referido Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente PES/02/2020 por el que da vista al Congreso del Estado a efecto de que se inicie el procedimiento de revocación de mandato del Ciudadano Bertoldo Bernabé García, Presidente Municipal y a la Ciudadana Isabel Martínez Castro, Síndica Municipal del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/621/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7007/2021 de fecha 10 de febrero del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/803/2021 de fecha 05 de febrero del 2021 suscrito por el Lic. Joel Benito Juárez Barrios, Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que notifica la Sentencia de 05 de febrero del 2021 aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del referido Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente JDCI/65/2020 por el que se da vista al Congreso del Estado para que conforme a sus atribuciones, inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra de los Ciudadanos Genaro Eusebio Ramírez Cruz, Regidor de Obras y Artemio Jiménez Palma, Suplente de la Regiduría de Hacienda, ambos integrantes del Municipio de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/643/2019** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

3. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7622/2021 de fecha 21 de abril del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

oficio número TEEO/SG/A/2774/2021 de fecha 12 de abril del 2021 suscrito por el Lic. Joel Benito Juárez Barrios, Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que notifica la Sentencia de 09 de abril del 2021 aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del referido Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente JDCI/65/2020 por el que se da vista al Congreso del Estado para que conforme a sus atribuciones y en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra de los Ciudadanos Genaro Eusebio Ramírez Cruz, Regidor de Obras y Artemio Jiménez Palma, Suplente de la Regiduría de Hacienda, ambos del Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/761/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

4. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7759/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/3782/2020 de fecha 10 de mayo del 2021 suscrito por el Lic. Joel Benito Juárez Barrios, Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que notifica acuerdo de fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, dictado por los Magistrados integrantes del referido Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente JDC/78/2020 por el que se ordena dar vista al Congreso del Estado para que conforme a sus atribuciones inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal y Secretaria Municipal, ambos integrantes del Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán, Oaxaca por la inejecución de una sentencia en materia electoral.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/797/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

5. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7900/2021 de fecha 09 de junio del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/4811/2021 de fecha 07 de junio del 2021 suscrito por el Lic. Joel Benito Juárez Barrios, Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que notifica acuerdo de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, dictado por el Licenciado Miguel Ángel Ortega Martínez, Secretario General en funciones de Magistrado Provisional, dentro del expediente JDC/83/2021 por el que se ordena dar vista al Congreso del Estado a efecto de que proceda al tramite de suspensión de mandato del Presidente Municipal e integrantes del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán, Oaxaca en términos de lo dispuesto por los artículos 60 fracción IV y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/827/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

6. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7997/2021 de fecha 07 de julio del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/5562/2021 de fecha 29 de junio del 2021 suscrito por el Lic. Joel Benito Juárez Barrios, Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que notifica sentencia de fecha veinticinco de junio del dos mil veintiuno, aprobada por mayoría de votos de Pleno del referido Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente JDCI/35/2021 y acumulados, por el que se revoca el decreto número 2475 por el que se designó a las y los integrantes del Concejo Municipal Electoral del Municipio de San Baltazar Loxicha.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/848/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución de los asuntos detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - Atendiendo al principio de economía procesal y toda vez que, del análisis realizado por esta Comisión, los expedientes conformados y detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, se tratan de asuntos conformados con motivo de **acuerdos y/o sentencias** emitidas por parte del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, esta Comisión estima acumularlos para su estudio y resolución en un solo dictamen.

CUARTO. - De la revisión de la documentación que conforman los expedientes con los que se da cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente DICTAMEN turnados a la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se desprende que los 6 (seis) expedientes se tratan de documentos en cartera que han quedado sin materia de estudio. En ese sentido, de

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos **pendientes de dictamen** de la misma se darán por **precluidos**, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, **dictamine la declaratoria respectiva** y ordene el **archivo** de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sino se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por **caducados** y **se archivarán definitivamente** por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

En razón lo anterior, se desprende que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en dicho ordenamiento, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que dejen sin materia los procedimientos, siendo el particular que se trata de acuerdos y/o sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en Ayuntamientos que ya concluyeron el periodo administrativo para el que fueron electos, por lo que resulta jurídica y materialmente imposible continuar con el desahogo de los procedimientos

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

que se comunican en las resoluciones del referido Órgano Jurisdiccional, pues **existe un cambio de situación jurídica** que tendría como resultado dejar sin materia el procedimiento iniciado, siendo que ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse a **cada uno de los asuntos**, por lo anteriormente expuesto esta Comisión estima que el tratamiento que deberá darse a los asuntos señalados en el apartado de antecedentes, relativos a procedimientos de **revocación y/o suspensión de mandato**, al no haber sido dictaminados, se actualiza la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo citado con anterioridad, que establece la figura de la **caducidad**, por lo que esta Comisión concluye en estimar como procedente, la determinación de **caducidad y archivo como asuntos definitivamente concluidos** los expedientes identificados con los números **CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 y CPGA/848/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene la caducidad y archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 y CPGA/848/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y se declaran definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena la caducidad y archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 y CPGA/848/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y se declaran definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y
ASUNTOS AGRARIOS**

"2023, Año de la Interculturalidad"

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/621/2021, CPGA/43/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 y CPGA/848/2021 DEL ÍNDICE DE LA ENTONCES DENOMINADA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y SE DECLARAN DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. EN FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.